

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con memorial para resolver, sírvase proveer. Santiago de Cali, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	1814
RADICADO:	76001 31 10 014 2020 00238 00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DORIS ALICIA SÁNCHEZ OCORÓ REPRESENTADA POR DORIS ALICIA OCORÓ CAICEDO
DEMANDADO:	JOSÉ DEL CARMEN SÁNCHEZ ARBOLEDA
DECISIÓN:	SUTITUYE PODER Y DECRETA MEDIDA CAUTELAR

En razón al oficio Conforme a la sustitución de poder allegada mediante correo electrónico el día 16 de julio de 2021 esta Agencia Judicial reconocerá personería al doctor CARLOS ANDRÉS PARRA SALAZAR, como apoderado judicial de la señora DORIS ALICIA SÁNCHEZ OCORÓ REPRESENTADA POR DORIS ALICIA OCORÓ CAICEDO, en contra de JOSÉ DEL CARMEN SÁNCHEZ ARBOLEDA. Lo anterior en los términos del poder inicialmente otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del C.G.P..

En atención a la cautela solicitada por el ejecutante, se accederá a la misma, por tanto, el Despacho resuelve de la siguiente manera:

DECRETAR la medida de embargo de los siguientes inmuebles:

- ✓ Matricula inmobiliaria No. 370-239284 correspondiente al señor JOSÉ DEL CARMEN SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 13.108.013 del Charco-Nariño.
- ✓ Matricula inmobiliaria No. 370-215014 correspondiente al señor JOSÉ DEL CARMEN SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 13.108.013 del Charco-Nariño.
- ✓ Matricula inmobiliaria No. 370-250115 correspondiente al señor JOSÉ DEL CARMEN SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 13.108.013 del Charco-Nariño.

Librar por secretaria los oficios ordenados y remitir directamente a la entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

La presente providencia se notifica

por Estado Electrónico No. 136

del 24 de agosto de 2021

MarthaOrdoñez

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 68 68 ext. 1541- 1542
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Luis Alberto Acosta Delgado
Juez
Familia 014 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26e8d503e07487a0ed15ec01f088ecc7e2b8a070c485e9a8586db1ffedb49cc1

Documento generado en 23/08/2021 01:13:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>